

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 600

USO DEL TRABAJO DE OTRO AUDITOR

(Esta declaración está en vigor)

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	1-5
Aceptación como auditor principal	6
Los procedimientos del auditor principal.....	7-14
Cooperación entre auditores.....	15
Consideraciones sobre informes.....	16-17
División de la responsabilidad	18

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 600 "Uso del Trabajo de Otro Auditor", debe leerse en el contexto del "Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados", que expone la aplicación y autoridad de las NIAs.

Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos cuando un auditor, que dictamina sobre los estados financieros de una entidad, usa el trabajo de otro auditor en la información financiera de uno o más componentes incluidos en los estados financieros de la entidad. Esta NIA no trata de aquellos casos donde dos o más auditores son nombrados como auditores conjuntos ni trata de la relación del auditor con el auditor antecesor. Aún más, cuando el auditor principal concluye que los estados financieros de un componente no son de importancia relativa, las normas de esta NIA no aplican. Cuando, sin embargo, varios componentes, de no importancia relativa en sí mismos, juntos son de importancia relativa, necesitarán ser considerados los procedimientos explicados en esta NIA.

2. Cuando el auditor principal usa el trabajo de otro auditor, el auditor principal debería determinar cómo afectará a la auditoría el trabajo del otro auditor.

3. "Auditor principal" significa el auditor con la responsabilidad de informar sobre los estados financieros de una entidad cuando esos estados financieros incluyen información financiera de uno o más componentes auditados por otro auditor.

4. "Otro auditor" significa un auditor, distinto del auditor principal, con responsabilidad de informar sobre la información financiera de un componente que está incluida en los estados financieros auditados por el auditor principal. Otros auditores incluye firmas afiliadas, ya sea que usen el mismo nombre o no y corresponsales, así como auditores que no tengan relación.

5. "Componente" significa una división, sucursal, subsidiaria, negocio conjunto, compañía asociada u otra entidad cuya información financiera se incluye en los estados financieros auditados por el auditor principal.

Aceptación como auditor principal

6. El auditor debería considerar si la propia participación del auditor es suficiente para poder actuar como el auditor principal. Para este fin, el auditor principal debería considerar:

(a) la importancia relativa de la porción de los estados financieros que audita el auditor principal:

(b) el grado de conocimiento del auditor principal respecto del negocio de los componentes:

(c) el riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros de los componentes auditados por el otro auditor; y

(d) la realización de procedimientos adicionales según expuestos en esta NIA respecto de los componentes auditados por el otro auditor dando como resultado que el auditor principal tenga una importante participación en dicha auditoría.

Los procedimientos del auditor principal

7. Cuando se planea de usar el trabajo de otro auditor, el auditor principal deberá considerar la competencia profesional del otro auditor en el contexto de la asignación específica. Algunas de las fuentes de información para esta consideración podrían ser la membresía común en una organización profesional, la membresía común en, o afiliación a, otra . firma o referencia a la organización profesional a la que pertenezca el otro auditor. Estas fuentes pueden ser suplementadas cuando sea apropiado, mediante investigaciones con otros auditores. banqueros, etc., y por discusiones con el otro auditor.

8. El auditor principal debería desempeñar procedimientos para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría, de que el trabajo del otro auditor es

adecuado para los fines del auditor principal, en el contexto de la asignación específica.

9. El auditor principal debería comunicar al otro auditor:

(a) los requisitos de independencia respecto de la entidad así como del componente y obtener representación sobre el cumplimiento con ellos;

(b) el uso que se hará del trabajo e informe del otro auditor, y hará suficientes arreglos para la coordinación de sus esfuerzos en la etapa inicial de planeación de la auditoría. El auditor principal debería informar al otro auditor de asuntos tales como las áreas que requieren consideración especial, procedimientos para la identificación de transacciones entre compañías que puedan requerir revelación y el calendario para completar la auditoría; y

(c) los requerimientos de contabilidad, auditoría y de informes y obtener representación escrita sobre el cumplimiento con los mismos.

10. El auditor principal podría también, por ejemplo, discutir con el otro auditor los procedimientos de auditoría aplicados, revisar un resumen escrito de los procedimientos del otro auditor (que puede ser en forma de cuestionario o de lista de verificación) o revisar papeles de trabajo del otro auditor. El auditor principal puede desear desempeñar estos procedimientos durante una visita al otro auditor. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos dependerá de las circunstancias del trabajo y del conocimiento del auditor principal de la competencia profesional del otro auditor. Este conocimiento puede haber sido ampliado con la revisión de trabajos previos de auditoría del otro auditor.

11. El auditor principal puede concluir que no es necesario aplicar procedimientos como los descritos en el párrafo 10 a causa de suficiente evidencia apropiada de auditoría obtenida previamente de que se cumple con políticas y procedimientos aceptables de control de calidad en la conducción de la práctica del otro auditor. Por ejemplo, cuando son firmas afiliadas el auditor principal y el otro auditor pueden tener una relación formal, continua que proporciona procedimientos que dan dicha evidencia de auditoría como revisión periódica inter-firmas, pruebas de políticas y procedimientos en operación, y revisión de papeles de trabajo de auditorías seleccionadas.

12. El auditor principal deberá considerar los resultados significativos del otro auditor.

13. El auditor principal puede considerar apropiado discutir con el otro auditor y la administración del componente, los resultados de auditoría u otros asuntos que afecten la información financiera del componente y pueden también decidir que son necesarias pruebas suplementarias de los registros o de la información

del componente. Dichas pruebas pueden, dependiendo de las circunstancias, ser desarrollados por el auditor principal o por el otro auditor.

14. El auditor principal debería documentar en los papeles de trabajo de la auditoría los componentes cuya información financiera fue auditada por otros auditores, su importancia para los estados financieros de la entidad como un todo, los nombres de los otros auditores, y cualesquiera conclusiones alcanzadas de que los componentes individuales sean de no importancia relativa. El auditor principal debería también documentar los procedimientos desempeñados y las conclusiones alcanzadas. Por ejemplo, los papeles de trabajo del otro auditor que han sido revisados serían identificados y se registrarían los resultados de discusiones con el otro auditor. Sin embargo, el auditor principal no necesita documentar las razones para limitar los procedimientos en las circunstancias descritas en el párrafo 11, siempre que esas razones estén resumidas en alguna otra parte en documentación conservada por la firma del auditor principal.

Cooperación entre auditores

15. El otro auditor, conociendo el contexto en que el auditor principal usará el trabajo del otro auditor, deberá cooperar con el auditor principal. Por ejemplo, el otro auditor debería traer a la atención del auditor principal cualquier aspecto del trabajo del otro auditor que no pueda ser realizado como se solicita. Similarmente, sujeto a consideraciones legales y profesionales, el otro auditor necesitará ser informado de cualesquier asuntos que vengán a la atención del auditor principal que puedan tener un efecto importante sobre el trabajo del otro auditor.

Consideraciones sobre informes

16. Cuando el auditor principal conciuye que el trabajo del otro auditor no puede ser usado y el auditor principal no ha podido desempeñar procedimientos adicionales suficientes respecto de la información financiera del componente auditado por el otro auditor, el auditor principal debería expresar una opinión calificada o una abstención de opinión porque hay una limitación en el alcance de la auditoría.

17. Si el otro auditor emite, o tiene intención de emitir, un dictamen de auditor con salvedades, el auditor principal debería considerar si la materia de la salvedad es de tal naturaleza e importancia, en relación a los estados financieros de la entidad sobre los que el auditor principal está dictaminando, que se requiera una salvedad en el dictamen del auditor principal.

División de la responsabilidad

18. Si bien se considera deseable el cumplimiento con los lineamientos

precedentes. Los reglamentos locales de algunos países permiten a un auditor principal basar su opinión de auditoría sobre los estados financieros tomados como un todo únicamente con base en el informe de otro auditor respecto de la auditoría de uno o más componentes. Cuando el auditor principal lo hace así, el dictamen del auditor principal debería declarar este hecho claramente y debería indicar la magnitud de la porción de los estados financieros auditados por el otro auditor. Cuando el auditor principal hace tal referencia en el dictamen del auditor, los procedimientos de auditoría están ordinariamente limitados a aquellos descritos en los párrafos 7 y 9.

Perspectiva del Sector Público

1. Los principios básicos de esta NIA aplican a la auditoría de los estados financieros en el sector público, sin embargo, guías suplementarias sobre consideraciones adicionales se requieren cuando se usa el trabajo de otros auditores en el sector público. Por ejemplo, el auditor principal en el sector público tiene que asegurar que, cuando la legislación ha prescrito que se cumpla con un conjunto particular de normas de auditoría, el otro auditor ha cumplido con dichas normas. Respecto de las entidades del sector público el Comité del Sector Público ha suplementado los lineamientos comprendidos en esta NIA en su Estudio 4, "Uso del trabajo de Otros Auditores – Una perspectiva del Sector Público".